



1.ELEMENTOS DEL ESTUDIO

Que la misión de La Alcaldía Municipal en el orden territorial es propender por el desarrollo armónico del Municipio y el mejoramiento continuo del nivel de vida de sus habitantes, con la prestación eficiente de los servicios a su cargo, conservación del orden público en el Municipio, dirigiendo la acción administrativa local a través del cumplimiento de la Constitución, las leyes y demás normas legales con manejo eficiente y racional de los recursos económicos y con recursos humanos que trabajen en equipo con transparencia y celeridad, generando liderazgo a nivel local.

Los mercados campesinos se convierten en una estrategia de la Alcaldía de Turbana para fortalecer la inclusión productiva de los pequeños y medianos productores del área rural del municipio. Este espacio les permite comercializar sus productos directamente con el consumidor, eliminando las cadenas de intermediación y mejorando sus ingresos y calidad de vida.

Además de generar oportunidades de comercialización, esta iniciativa busca fortalecer las capacidades productivas, organizativas y comerciales de los pequeños productores a través de procesos de acompañamiento técnico y capacitación, garantizando que cuenten con herramientas para mejorar la calidad de sus productos, diversificar su oferta y acceder a mercados sostenibles a largo plazo.

Generar estrategias estatales y sociales para los pequeños productores rurales del municipio de Turbaná es fundamental para garantizar la seguridad alimentaria local, reducir la pobreza rural y dinamizar la economía de la región.

Al estar ubicado estratégicamente en el departamento de Bolívar, muy cerca de Cartagena; Turbaná tiene un gran potencial agrícola que históricamente se ha visto limitado por la falta de infraestructura, el acceso restringido a mercados justos y los efectos del cambio climático.

Genera las siguientes importancias de efectividad productiva agrícola:

- ✓ **Estabilización de ingresos:** Permite a los agricultores pasar de una economía de subsistencia a un modelo de negocio sostenible.
- ✓ **Eliminación de intermediarios:** El desarrollo de canales de comercialización directa (como mercados campesinos locales) asegura que el productor reciba un pago justo por sus cosechas.
- ✓ **Diversificación de cultivos:** La asistencia técnica ayuda a implementar nuevos cultivos, reduciendo el riesgo de pérdidas económicas por plagas o caídas de precios en un solo producto.

En el impacto social:

- **Arraigo rural:** Crear condiciones dignas en el campo evita la migración masiva de jóvenes hacia los cascos urbanos de Cartagena o Turbaco en busca de oportunidades informales.
- **Equidad e inclusión:** Las estrategias sociales focalizadas permiten integrar a mujeres rurales y jóvenes en proyectos productivos y asociativos.



- **Mejora de la calidad de vida:** El apoyo estatal integral suele venir acompañado de mejoras en vías terciarias, servicios públicos y acceso a salud y educación en las veredas.

En la seguridad alimentaria:

- **Abastecimiento local:** Turbaná puede consolidarse como la "despensa" de sus propios habitantes y de los municipios vecinos, garantizando alimentos frescos y a menor costo.
- **Prácticas sostenibles:** El acompañamiento institucional promueve técnicas agrícolas que protegen el suelo, el agua y la biodiversidad nativa del municipio frente al cambio climático.

El municipio de Turbana, Bolívar, requiere fortalecer e implementar estrategias estatales y sociales orientadas al bienestar integral de su población campesina, reconociendo su importancia en la producción de alimentos, la preservación de las tradiciones rurales, la protección de los recursos naturales y el desarrollo económico y social del territorio. Los campesinos desempeñan un papel fundamental en la seguridad alimentaria, la economía local y la conservación de los conocimientos ancestrales relacionados con las prácticas agrícolas; sin embargo, pueden enfrentar dificultades asociadas con el acceso limitado a recursos económicos, asistencia técnica, capacitación, tecnologías apropiadas, canales de comercialización, infraestructura productiva y oportunidades de participación en los procesos de toma de decisiones.

En este contexto, surge la necesidad de promover estrategias articuladas entre las instituciones del Estado, la administración municipal, las organizaciones campesinas, el sector privado y la sociedad civil, con el propósito de mejorar las condiciones de vida de las familias rurales y garantizar mayores oportunidades para el desarrollo de sus actividades productivas. Estas estrategias deben orientarse al fortalecimiento de las capacidades técnicas y organizativas de los campesinos, el acceso a programas de financiación e incentivos, la promoción de prácticas agrícolas sostenibles, la creación de asociaciones productivas, el mejoramiento de las condiciones de comercialización y el reconocimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales.

De igual manera, resulta fundamental fomentar la participación activa de la comunidad campesina en la formulación, ejecución y seguimiento de las políticas públicas y los proyectos sociales que impactan su territorio. La articulación entre el Estado y la sociedad permite identificar las necesidades reales de esta población, construir soluciones colectivas y promover procesos de desarrollo rural que respondan a las particularidades sociales, económicas, ambientales y culturales de Turbana.

La implementación de estas estrategias contribuirá a reducir las brechas sociales y económicas entre las zonas rurales y urbanas, fortalecer la economía campesina, generar oportunidades de empleo e ingresos, incentivar la permanencia de las nuevas generaciones en el campo y promover la sostenibilidad de los



sistemas productivos. Asimismo, permitirá avanzar hacia un modelo de desarrollo territorial más incluyente, equitativo y participativo, en el que los campesinos sean reconocidos como actores fundamentales en la construcción del bienestar colectivo.

Por lo anterior, es necesario impulsar acciones coordinadas y sostenibles que integren la gestión institucional con la organización comunitaria, priorizando las necesidades de los campesinos del municipio de Turbana, Bolívar. De esta manera, se busca fortalecer su capacidad productiva y organizativa, mejorar su calidad de vida y consolidar condiciones favorables para un desarrollo rural integral, sostenible y con justicia social.

Así mismo, el proyecto, lo cual permite que el objeto del convenio se desarrolle con mayor amplitud, cobertura dando aplicación a los principios de eficiencia, economía, eficacia, así las cosas el riesgo se ve considerablemente disminuido por cuanto a que al momento que la ESAL compromete un aporte ya sea en dinero o en especie se ve obligada con mayor nivel de compromiso y responsabilidad de mitigar y cubrir los posibles riesgos que se puedan prestar y afecten la ejecución del objeto convenido además que su objetivo primordial es cumplir la función social para la cual fue constituida.

Con base en lo anterior, la entidad fundamenta la necesidad de celebrar un Convenio de Asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad de que trata el artículo 96 de la ley 489 de 1998, reglamentado en el artículo 4º del Decreto 092 de 23 de enero de 2017, para **“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TECNICOS CON LA FINALIDAD DE GENERAR ESTRATEGIAS ESTATALES Y SOCIALES A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE TURBANÁ”**

2. OBJETO A CONVENIR, CON SUS ESPECIFICACIONES, Y LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. Objeto	“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TECNICOS CON LA FINALIDAD DE GENERAR ESTRATEGIAS ESTATALES Y SOCIALES A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE TURBANÁ”
2.1.1 Alcance del Objeto	Fortalecer el gremio del campesinado del Municipio de Turbana-Bolivar. Las Actividades a desarrollar, junto con sus productos, son las ANEXADAS al presente estudio previo, actividades que serán ejecutadas de acuerdo con la propuesta presentado por la ESAL
2.2. clasificador de	CÓDIGO UNSPSC 93141507 PRODUCTO: SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO SOCIAL CÓDIGO UNSPSC 93141506 PRODUCTO: SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL

Turbana, Calle del Tamarindo CRA 16 No 14b-73 código postal 131010

<http://www.turbana-bolivar.gov.co>



bienes y servicios:	CÓDIGO UNSPSC 93151515 PRODUCTO: SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN NACIONAL
3.OBLIGACIONES DEL ASOCIADO, DEL SUPERVISOR, DE LA ALCLADIA	
3.1. Obligaciones del Asociado	a) Colaboración mutua en la órbita de sus competencias, capacidad administrativa y experiencia para el cumplimiento a satisfacción del objeto del presente convenio. b) Realizar las actividades descritas en su propuesta de asociación, y todas aquellas actividades que se requieran para el desarrollo del objeto del convenio, aplicando su experiencia y conocimiento. c) Recibir y ejecutar los recursos financieros trasferidos por LA ALCALDIA MUNICIPAL con cargo al Convenio y para los objetivos establecidos en éste. d) Realizar los aportes acordados para el cumplimiento del objeto del Convenio, los cuales estarán disponibles a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del mismo. e) Facilitar y aportar la operatividad y experiencia necesaria en torno a las actividades que se adelanten en el marco del convenio. f) Garantizar la calidad de los resultados logrados en cumplimiento del objeto convenido. g) Disponer con oportunidad, de personal profesional, técnico y de apoyo que atiendan el cumplimiento del objeto y alcance del convenio. h) Preparar y enviar los informes técnicos de sus actividades. i) Tener afiliado al personal que destine para la ejecución del convenio, a los sistemas de seguridad social integral, e igualmente, estar al día en los pagos de los aportes y obligaciones parafiscales durante la vigencia del convenio. j) Presentar los informes financieros de los recursos ejecutados en el marco del convenio con sus soportes. k) Todos los comunicados de prensa, material escrito o medio de comunicación utilizados para el desarrollo del proyecto deberán hacer una mención al apoyo de LA ALCALDIA MUNICIPAL, atendiendo los lineamientos dados por el Supervisor del convenio
3.2. Obligaciones del Supervisor	a) Realizar el seguimiento a las diferentes actividades ejecutadas en el convenio y orientar el desempeño de las acciones que deban surtirse con ocasión del mismo. b) Concertar los ajustes y modificaciones que fueren necesarios c) Resolver oportuna y diligentemente las consultas formuladas por las partes d) Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o terminación del convenio, siempre y cuando tales hechos estén debidamente justificados e) Autorizar con su firma los desembolsos que deban hacerse a la ESAL, para lo cual se verificará como requisito para cada desembolso y que la ESAL esté al día en el pago de las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales;



	f) Supervisar todos los aspectos relacionados con el cumplimiento del Convenio g) Evaluar a la ESAL con la participación de la comunidad beneficiaria en la que la entidad sin ánimo de lucro desarrolló el proyecto, ya sea a través de una encuesta, para que expresen su opinión sobre la manera en que la entidad sin ánimo de lucro desarrolló el proyecto; h) Preparar la liquidación del convenio, dentro del plazo establecido legalmente; i) El supervisor deberá velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011 (anticorrupción).
3.3. Obligaciones de la Entidad	a) Apropiar los recursos financieros requeridos para el desarrollo del convenio. b) Facilitar el acompañamiento de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL en las actividades realizadas por la ESAL dentro del convenio. c) Ejercer la supervisión del convenio. d) Realizar la revisión técnica y conceptual de los productos e informes del convenio

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS

“El convenio de asociación es un acuerdo entre una entidad sin ánimo de lucro y una Entidad Estatal para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales”¹

Convenir con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal, puesto que si bien es cierto que habiendo mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública el beneficio de acordar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es el aporte y la orientación social de este tipo de entidades que busca mejorar las condiciones sociales y económicas de los grupos sujeto de participar en la ejecución de este convenio como beneficiario que realiza la ESAL, lo cual permite que el objeto del convenio se desarrolle con más amplitud de tal manera que se cumplan los objetivos de eficiencia, economía, eficacia y disminuye el manejo del Riesgo por cuanto a que al momento de que la ESAL se compromete a realizar un aporte ya sea en dinero o en especie para el desarrollo del objeto, se ve en la obligación de mitigar y cubrir los posibles riesgos en que se puede ver afectado la ejecución del objeto convenido.

La obligación antes mencionada, no generaran para Entre la entidad contratante y la ESAL, relación conmutativa en el desarrollo del objeto a convenir.

El desarrollo, planificación y ejecución del objeto a convenir, es exclusivo y de responsabilidad exclusiva de la ESAL

¹ <https://www.colombiacompra.gov.co/content/mitos-y-verdades-de-la-aplicacion-del-decreto-092-de-2017>



La modalidad para escoger la entidad sin ánimo de lucro será mediante un proceso competitivo el cual tiene su fundamentación jurídica en las siguientes normas:

☐ **Constitución Política de Colombia.**

Artículo 209: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

☐ **Ley 489 de 1998:**

Artículo 96 (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

☐ **Decreto Nacional 092 de 2017.**

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. Presupuesto oficial estimado	De conformidad con lo señalado en el documento de estudios previos en el Análisis económico que soporta el valor de los recursos solicitados o presupuesto oficial, asciende a la suma de CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$106.700.000.00), los cuales se componen: EL MUNICIPIO: Entregará su aporte, que corresponde hasta la suma de CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$106.700.000.00), conforme al Presupuesto de Actividades del Proyecto que hace parte integral del Convenio. LA ESAL: entregará su aporte como contrapartida en especie, que corresponderá a lo ofertado por la ESAL en su oferta.
5.4. Duración del convenio.	El plazo de ejecución será de hasta de Cinco (5) días calendarios contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del convenio, debiendo tener registro presupuestal, aprobación de póliza y acta de inicio.



5.3. Forma de Desembolso

La ALCALDIA MUNICIPAL girará sus aportes de la siguiente manera:

- Un primer desembolso hasta por el cincuenta por ciento 50% del valor total de los recursos aportados por ALCALDIA MUNICIPAL, es **CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$53.350.000)** al perfeccionamiento del convenio, aprobación de garantías, expedición de registro presupuestal y suscripción de acta de inicio.
- Un último desembolso equivalente a **CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$53.350.000)**, previo desarrollo y ejecución del avance de las actividades contempladas en el convenio, previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor designado por ALCALDIA MUNICIPAL, presentación de soportes y demás documentos jurídicos y financieros debidamente presentados para la realización de este.

B) LA ESAL: Entregará su aporte como contrapartida en especie, de conformidad con la propuesta económica presentada, en las actividades del proyecto detalladas en el Presupuesto de Actividades que hace parte integral del Convenio, en el tiempo previsto de acuerdo con el cronograma de actividades

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

6.1. REQUISITOS JURÍDICOS.

6.1.1. Participantes

Podrán presentar propuestas las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto contemple actividades que constituyen el objeto del presente proceso de competitividad, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incurso en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos.

6.1.2. Carta de presentación

La entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el **ANEXO 1** de los presentes términos y deberá estar debidamente firmado por el representante legal.

6.1.3. Cédula de ciudadanía del Proponente

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

6.1.4. Certificados de Existencia y Representación Legal

Las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar su existencia y representación legal vigente, mediante la presentación del certificado correspondiente, otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, además, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso.



La vigencia de la entidad sin ánimo deberá tener un término de duración igual o superior al del convenio y un (1) año más.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.1.5. Objeto Social

El objeto social de la entidad debe guardar relación con el objeto del presente proceso, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal o documentos que haga sus veces.

6.1.6. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente

Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente**, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del Presupuesto oficial del presente proceso incluyendo sus aportes.

6.1.7. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica

La entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar los anexos correspondientes, firmados por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA, ha realizado el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social y parafiscales, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Adicionalmente, la entidad adjudicataria deberá presentar para la suscripción del respectivo convenio la certificación donde se acredite el pago correspondiente, a la fecha de suscripción del mismo. (Entidad sin ánimo de lucro).

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.1.8. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales



de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. (Representate legal y entidad sin ánimo de lucro).

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. Esta información será verificada por la entidad estatal.

6.1.9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. (Representate legal y entidad sin ánimo de lucro). En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. Esta información será verificada por la entidad estatal.

6.1.10. Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente

Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía, conforme a lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012. (Representate legal). Esta información será verificada por la entidad estatal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

3.2.11. Certificado Medidas coercitivas y correctivas de la Policía Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia - Ley 1801 de 2016 (Representate legal).

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. Esta información será verificada por la entidad estatal.

3.2.12. Registro Único Tributario

Anexar el Registro Único Tributario calificación especial a que se refiere el artículo 356 – 2 del Estatuto Tributario. (Entidad sin ánimo de lucro)-46. Código. 9499 y régimen especial.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda



DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

IDONEIDAD

En aplicación al artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, la entidad sin ánimo de lucro que contrate con la ALCALDIA MUNICIPAL en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad, que consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir los fines de la entidad y esta tiene que ser reconocida.

La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se tendrán en cuenta los siguientes aspectos y fijarlos teniendo en cuenta su relación con el objeto del Proceso de Contratación:

A. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo: Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos.

B. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro, LA ALCALDIA MUNICIPAL, podrá pedir evidencia que la entidad privada sin ánimo de lucro cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del plan de desarrollo y de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas.

La entidad privada sin ánimo de lucro deberá presentar idoneidad en la constitución, y/o fortalecimiento de entidad sin ánimo de lucro es solidarias desde la puesta en marcha de proyectos productivos, lo anterior con influencia en las zonas a intervenir. Esto a manera de ejemplo, deberá estar enfocado de manera particular para cada proyecto.

EXPERIENCIA

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad sin ánimos de lucro, similares o afines el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto.

Conforme lo establece el artículo 8° del Decreto 092 de 2017 las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de reciente creación pueden aportar la experiencia de sus fundadores. O en el caso que cuenten con una forma de organización de subordinada de una matriz internacional o grupo



vinculado de entidades sin ánimo de lucro con subordinación funcional, pueden a su vez, aportar la documentación relacionada con la experiencia de esa matriz.

EFICIENCIA

Para medirla se tendrán en cuenta los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro que muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir. Para ello se tendrá en cuenta:

(a) Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.

6.2. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

6.2.1. Equipo de mínimo de Trabajo

El proponente es libre para establecer el número de personas a utilizar para la realización del servicio y suministro de bienes y su montaje e instalación, de acuerdo con el enfoque y la organización que dé a los mismos, lo cual estará sujeto a la revisión por parte de LA ALCALDIA MUNICIPAL. Sin embargo, deberá contar cómo mínimo con el siguiente personal:

CANT	CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACIÓN POR PROYECTO
1	Coordinador de proyecto	Administrador de empresas con postgrado en gerencia de gobierno y gestión pública	Mínimo de cinco (5) años de experiencia profesional	Treinta y seis (36) meses en experiencia específica, en fortalecimiento organizacional y seguimiento técnico de proyectos a nivel de entidades estatales	100%



1	Profesional	Administrador de empresa con postgrado en Logística del Comercio Internacional y Magister en Gestión de Organizaciones	Mínimo (36) meses en experiencia laboral	Treinta y seis (36) meses de experiencia como instructor en charlas, diplomados, capacitaciones y formación a personas	100%
---	-------------	--	--	--	------

LA ALCALDIA MUNICIPAL se reserva el derecho de verificar la información aportada del personal mínimo requerido en los diplomas de estudios y certificaciones de experiencia que acrediten su idoneidad y experiencia. En el evento en que efectuadas las verificaciones se adviertan inconsistencias en la información y/o documentación aportada, la oferta será rechazada. El proponente deberá adjuntar todos los soportes de educación y acreditación de experiencia del personal propuesto: hoja de vida, título académico, tarjeta profesional y/o matrícula profesional si es del caso y las certificaciones de experiencia.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

6.2.2. Documentos adicionales

- En caso de presentarse certificaciones que acrediten experiencia en la ejecución de actividades diferentes a las solicitadas para el equipo propuesto en la presente invitación, La ALCALDIA MUNICIPAL únicamente tendrá en cuenta las actividades, los valores y tiempo de aquellas actividades que se refieran exclusivamente a la experiencia solicitada. De esta manera, en la certificación se deberá discriminar el tiempo y valor ejecutado en este tipo de actividades.
- Si la ESAL es el mismo que certifica al personal, además de la certificación, debe presentar la copia del respectivo contrato o convenio suscrito entre el contratista (proponente) y el contratante, en caso contrario, esta certificación no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica solicitada.

4.2 EXPERIENCIA

4.2.1 Experiencia del proponente

Los proponentes interesados en participar en el presente concurso deben acreditar Adicionalmente:



- **Experiencia específica** Los proponentes interesados en participar en el presente concurso deben acreditar Adicionalmente:

Experiencia específica con relación al objeto de la presente invitación entendiéndose por experiencia la ejecución de contratos y/ Convenios públicos y/o privados debidamente ejecutados a satisfacción del contratante o convenido respectivo, en las cuales se haga constar la experiencia relacionada con el objeto de la invitación, esta se acreditarán presentando hasta dos (2) certificaciones y/o copia de contratos o convenios ejecutados durante los últimos doce (12) meses, con Entidades Públicas o privadas por valor igual o superior al 100% del valor estimado en la presente invitación.

En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos o convenios no serán tenidos en cuenta para determinar la experiencia específica del proponente.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será acreditada por cada uno de los integrantes.

Cuando un proponente suministre información referida a su anterior participación en un consorcio o unión temporal, la ALCALDIA MUNICIPAL considerará para efectos de la evaluación, el valor (\$MMLV) de los proyectos ejecutados, teniendo en cuenta el porcentaje de participación.

6.3. Certificaciones Experiencia del perfil solicitado.

La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar las certificaciones de las labores realizadas dentro de las hojas de vida de los perfiles profesionales, de su equipo mínimo requerido. Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia específica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

Cargo desempeñado.

Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato o convenio.

Entidad convenida o contratante, teléfono y dirección.

Firma de la persona competente que certifica.

En caso de que la certificación no contenga la información anteriormente solicitada no se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia específica del profesional y su calificación.

Para efectos del cálculo de la duración de los trabajos, cuando la información suministrada en las certificaciones de experiencia no indique la duración de los mismos, pero sí sus fechas de inicio y terminación y a su vez estas fechas sólo indiquen el mes y año (sin señalar el día), se contará desde el mes siguiente al establecido como inicio y hasta el mes anterior al señalado como terminación. Así mismo, si las fechas de inicio y terminación, sólo indican el año, se contará desde el año siguiente al establecido como inicio y hasta el año anterior al señalado como terminación. LA ALCALDIA MUNICIPAL contabilizará sólo una vez el tiempo, cuando se acrediten trabajos que cubran en un mismo período.



Se determinará el plazo en años, meses y días, de cada trabajo realizado por el personal profesional, utilizando para su conversión, cuando ello se requiera, meses de 30 días y años de 360 días y se efectuará la sumatorio total de los mismos

6.4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Estructura Organizacional Del Proponente

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio y/o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior la entidad deberá anexar:

- a) El certificado de existencia y representación legal vigente
- b) Copia de los estatutos de la entidad.
- c) Organigrama.
- d) Certificación bancaria
- e) Constancia de Resolución de Facturación activa expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Análisis de los riesgos y constitución de garantías

Se realizó el Análisis de los riesgos y la forma de mitigarlos, como soporte se anexa la Matriz de Riesgos de conformidad con el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente. La Matriz de Riesgos hace parte integral de la presente contratación.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR

8.1. Garantía de cumplimiento

Analizados los posibles riesgos que se pueden presentar con la ejecución del presente proyecto el cooperante seleccionado deberá: constituir a favor de LA ALCALDIA MUNICIPAL, garantía única que ampare:

a) El Cumplimiento del convenio por una Suma asegurada igual al cien por ciento (100%) del valor total de los recursos entregados por ALCALDIA MUNICIPAL en calidad de anticipo y vigente por el término del mismo y dos (02) meses más para su respectiva liquidación.



- b) Cumplimiento en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de los recursos aportados por ALCALDIA MUNICIPAL y vigentes por el término del convenio y dos (02) meses más para su respectiva liquidación.
- c) La calidad del servicio en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de los recursos aportados por ALCALDIA MUNICIPAL y vigentes por el término del convenio y dos (02) meses más para su respectiva liquidación.
- d) Pago de Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los recursos aportados por organizaciones mutuales y vigente por el término de la misma y tres (3) años más.
- e) Responsabilidad civil extracontractual: Deberá garantizar el cumplimiento de las responsabilidades que se presente en la ejecución del convenio y después de esta, por una suma equivalente a Doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia por el término de duración del convenio.

JULIETH PAOLA TORRES NAVARRO
Directora de la UMATA Municipal
Original Firmado



ANEXO 1
ANÁLISIS DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede)	Consecuencia de la Ocurriencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el	Responsable por implementar el	Fecha estimada en	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1					Cambios en normativa o en jurisprudencia durante la ejecución del convenio que afecte en el análisis efectuado	Necesidad de revisar los análisis para cumplir con el propósito del convenio afectando el cronograma y el presupuesto del mismo	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	3	2	5	Baja	Entidad	En la planeación del proceso	Finalización del proceso	Verificación de estudios previos	Seis meses	
2					Cambios en el equipo de trabajo o del contratista	Retrasos en el cronograma y deficiencias en la calidad del	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	3	2	5	Baja	Entidad	En la planeación del proceso	Finalización del proceso	Estipulación de condiciones sobre situaciones de cambio en el equipo de	En la redacción de los Documentos del Proceso.	



						trabaj o con ocasi ón del empa lme entre el miem bro salien te del equip o y el entra nte.					el cumpli miento de requisit os de formaci ón y experie ncia equipar ables a los estable cidos en los docum entos del proces o para autoriz ar el cambio de recurso.								trabaj o del contr atista en los Docu mento s del Proce so.	
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--